

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2021

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2021	02/2020-R	Emitida 14/01/2021  Recibida 19/01/2021	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación en Tamaulipas:</p> <p><b>Primera.</b> Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la Escuela Primaria "*****" con sede en Reynosa, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; "Ética y Servicio Público"; "Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno" y se remitan a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>Segunda.</b> Así mismo, se imparta a padres de familia y alumnos de la Escuela Primaria "*****", con sede en Reynosa, Tamaulipas, programa de</p>	<p>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 25/01/2021</p> <p>Cumplida 03/06/2022</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se impartió al personal de la Escuela Primaria "*****" con sede en Reynosa, Tamaulipas, curso de capacitación en el tema de "Aspectos Básicos de los Derechos Humanos"; "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; "Ética y Servicio Público"; "Derecho a la Integridad y Seguridad Personal" y "Derecho Humano a la Igualdad y al Trato Digno", asistiendo 9 servidores públicos.</p> <p>Se nos informó y acreditó la realización de la capacitación a madres y padres de familia y alumnado de la Escuela Primaria "*****", con</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

capacitación en el tema de "acoso escolar bullying" y "discriminación" y se remita a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

**Tercera.** Proveer lo que corresponda ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, para el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las Profesoras \*\*\*\*\*.

**Cuarta.** Se instruya al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria \*\*\*\*\* , con sede en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que se adopten las acciones necesarias para que se garantice el adecuado desarrollo físico y emocional del alumnado que asiste al mismo, así como las providencias correspondientes para evitar sean objeto de agresiones.

**Quinta.** De igual forma, se instruya al personal del plantel que, en caso de acontecer este tipo de hechos los haga del conocimiento inmediato a los padres, tutores o responsables directos del menor; con el objeto de lograr entre los mismos una sana convivencia, como puede ser, dar

residencia en Reynosa, Tamaulipas, con un registro de asistencia de 36 personas.

Se nos informó y acreditó por parte de la Secretaría de Educación haber remitido copia de la Recomendación de mérito al Titular del Órgano de Control Interno, a fin de que sea evaluada la conducta del personal de la Escuela Primaria \*\*\*\*\* de Reynosa, Tam., Asimismo, se demostró que se dio inicio a la carpeta de investigación \*\*\*\*\*.

Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos solicitados en el presente resolutivo, acordando la elaboración de un plan prioritario por parte de la Comisión de Seguridad del Consejo Técnico Escolar.

Se nos informó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos solicitados en el presente resolutivo,

**Cumplido**

**Cumplido**

**Cumplido**

				<p>seguimiento a los conflictos por mínimos que sean que se susciten entre los menores y mantener una comunicación constante con los padres de familia.</p> <p><b>Sexta.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que el C. *****, fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<b>Cumplido</b>
02	02/2021	29/20-R-III 31/20-R-III	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 06/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al Secretario del Trabajo del Estado, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</b></p> <p><b>Primera.</b> Se giren las instrucciones necesarias al personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones, se realicen todas aquellas acciones tendientes de evitar su vulneración, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.</p>	<p><b>Aceptada parcialmente 13/09/2021</b> <b>Cumplida parcialmente 02/12/2021</b></p> <p><b>Cumplida 13/06/2022</b></p> <p>Se recibió copia certificada de la Circular debidamente firmada por personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios (37 servidores públicos), por medio del cual se les <b>exhorta</b> a todos los integrantes de dicho Tribunal, para que desempeñen sus labores, considerando como prioridad salvaguardar los derechos humanos de las partes integrantes de los juicios que se llevan ante esa autoridad, así como evitar vulnerar las garantías individuales de los mismos, actuando acorde a</p>	<b>Cumplido</b>

<p><b>Segunda.</b> Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente, respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.</p>	<p>lo determinado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.</p> <p>Se nos remitió copia del oficio enviado a la Dirección Jurídica, por el que se turnó copia de la presente Recomendación al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
<p><b>Tercera.</b> Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Secretaría del Trabajo del Estado, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior, deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>Se nos hicieron llegar las constancias que acreditaron la realización de la capacitación dirigida a personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, efectuada el día 17 de noviembre del 2021, impartida por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el tema "Derechos Laborales como Derechos Humanos", con un registro de asistencia de 12 servidores públicos.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
<p><b>Cuarta.</b> Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el</p>	<p>No se aceptó.</p>	

				<p>objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Quinta.</b> Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.</p> <p><b>Sexta.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Se nos hizo llegar copia del oficio enviado a la Dirección Jurídica, por el que se turnó copia de la presente Recomendación a la Dirección Administrativa de la Secretaría del Trabajo, a efecto de que se incorpore al expediente personal de los servidores públicos responsables.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber nombrado al Lic. *****, para que funja como enlace con la Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación</p>	<p><b>Cumplido</b></p> <p><b>Cumplido</b></p>
03	03/2021	240/2019	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 03/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</b></p> <p><b>Primera.</b> Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con</p>	<p><b>Aceptada en vías de cumplimiento 27/09/2021</b></p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

residencia en esta Ciudad, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes a la inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral \*\*\*\*\*, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifican el cumplimiento del presente punto.

**Segunda.** Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Junta Especial No. \*\*\*\*\*, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en esta Ciudad, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

**Tercera.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Junta responsable, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo

En vías de cumplimiento

En vías de cumplimiento

				<p>a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>Cuarta.</b> Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>Quinta.</b> Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.</p> <p><b>Sexta.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	
04	04/2021	043/2019 161/2019	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 06/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas:</b></p>	<p><b>Aceptada en vías de cumplimiento</b> 21/09/2021</p> <p><b>Cumplida parcialmente</b> 03/05/2022</p>	

			<p><b>Primera.</b> Conforme a los principios de ética y buenas prácticas, se corra traslado de esta Recomendación al Consejo de Administración de ese Organismo Operador del Agua, a efecto de que conforme a las atribuciones establecidas en el decreto mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con transparencia de gestión y apertura de diálogo, se impulsen las políticas públicas necesarias para corregir y solucionar las situaciones advertidas por la falta del vital líquido, en aras de motivar el fortalecimiento de la relación de confianza con la sociedad.</p> <p><b>Segunda.</b> Gire sus atentas instrucciones escritas a quien corresponda, a fin de que se implementen las acciones necesarias en coordinación con las instancias estatales y municipales en la materia, para que, atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos se elabore un abastecimiento del vital líquido, para efecto que de manera gradual se logre un pleno cumplimiento del derecho al agua, es decir, deben tomar medidas a corto, mediano y largo plazo procediendo lo más expedita y eficazmente posible, para que se atienda y supere en el menor tiempo posible la emergencia derivada por la falta de agua en las colonias mencionadas y el resto de las que componen esta ciudad capital,</p>	<p>Se nos comunicó que dicho punto será incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de ese Organismo.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se han tomado las medidas necesarias para garantizar un pleno cumplimiento del derecho al agua, con acciones a corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>En espera de que se impulsen las políticas públicas necesarias para corregir y solucionar las situaciones advertidas por la falta del vital líquido, en aras de motivar el fortalecimiento de la relación de confianza con la sociedad.</p> <p><b>Cumplido</b></p>
--	--	--	---	--	---



teniendo en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente recomendación.

**Tercera.** Con el fin de asegurar la correcta y equitativa distribución del agua que se realiza a través de las pipas o auto tanques en esta ciudad capital, se rediseñe o implemente un protocolo de actuación para la supervisión y vigilancia permanente de esos vehículos que transportan y distribuyen el vital líquido, a fin de que se realicen de forma equitativa y suficiente para los habitantes de los sectores afectados.

**Cuarta.** Como medida de prevención, diseñar e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos al personal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, enfatizado en el conocimiento y aplicación de la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de procurar corregir situaciones como la advertida.

**Quinta.** Se gestione ante el Órgano Interno de Control, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que resulten responsables de ese organismo municipal operador del agua, por

Se nos comunicó y acreditó que se implementó un protocolo de actuación para la supervisión y vigilancia permanente de los vehículos que transportan el vital líquido.

Se nos comunicó y acreditó la capacitación impartida a personal de la COMAPA.

Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Comisario Interno de ese Organismo Municipal, por el cual se le solicita el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra de

**Cumplido**

**Cumplido**

En espera de que sea valorada la conducta de los servidores públicos implicados.

				<p>las irregularidades advertidas en esta resolución y en su oportunidad se emita la resolución correspondiente.</p> <p><b>Sexta.</b> Se agregue copia de esta Recomendación en el expediente laboral de cada uno de los responsables.</p> <p>Con una copia certificada de esta Recomendación, <b>córrase traslado</b> a la C. *****, Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, como representante del Consejo de Administración del O.P.D. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para los efectos administrativos legales y conducentes que tenga a bien implementar con la finalidad de que se coadyuve con el órgano operador en la solución progresiva del problema de desabasto de agua prevaleciente en el municipio de Victoria, Tamaulipas.</p>	<p>los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>Se nos comunicó que una vez que sean resueltos los procedimientos de responsabilidad administrativa por parte del Órgano de Control Interno, se agrega copia de la presente Recomendación en el expediente laboral de cada uno de los responsables.</p>
05	05/2021	39/2020	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas:</b></p>	<p><b>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 23/09/2021</b></p>

			03/09/2021	<p><b>Primera.</b> Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor, en los subsecuentes procesos selectivos de las diversas disciplinas deportivas en lo general, y en lo particular la correspondiente al de Levantamiento de Pesas, conforme al marco jurídico que los regula, en tiempo y forma, se emitan las convocatorias respectivas, bajo los principios de equidad e inclusión social, garantizando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, impidiendo su exclusión, tomando en consideración los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.</p> <p><b>Segunda.</b> Gire sus instrucciones escritas a efecto de que las convocatorias que sean emitidas, por parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, sean debidamente publicitadas, ello con la finalidad de que toda persona cuente con la información necesaria para su participación en las competencias deportivas sin mediar criterio alguno que no se encuentre previsto dentro de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a fin de que, conforme al marco jurídico que los regula, en tiempo y forma se emitan las convocatorias respectivas, bajo los principios de equidad e inclusión social, garantizando los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, impidiendo su exclusión.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones escritas al Jefe del Departamento de Comunicación Social del Instituto del Deporte de Tamaulipas, a fin de que las convocatorias que sean emitidas por parte de ese Instituto sean debidamente publicitadas, ello con la finalidad de que toda persona cuente con la información necesaria para su participación en las competencias deportivas sin mediar criterio alguno que no se encuentre previsto dentro de la normatividad aplicable.</p>	<p><b>Pendiente.</b> En espera de que se acredite la observancia de las instrucciones.</p> <p><b>Cumplido</b></p>
--	--	--	------------	---	--	---

**Tercera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, previa anuencia de sus padres o tutores, las niñas, niños y adolescentes, atletas que resultaron agraviados, se les provea de asistencia psicológica por la afectación moral que pudieran presentar con motivo de la exclusión de que fueron objeto, así como a sus entrenadores que lo requieran.

**Cuarta.** Gire sus instrucciones escritas al Director de Alto Rendimiento de dicho Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones y en pro del desarrollo del deporte, garantice la dignidad, integridad, salud y seguridad de los atletas, entrenadores y jueces, con respeto a los derechos humanos.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, a fin de que previa anuencia de sus padres o tutores, las niñas, niños y adolescentes, atletas que resultaron agraviados, se les provea de asistencia psicológica por la afectación moral que pudieran presentar con motivo de la exclusión de que fueron objeto, así como a sus entrenadores que lo requieran. Así mismo, se nos hizo llegar copia del oficio enviado a la parte quejosa, para que, de ser su deseo acuda con la Psicóloga de la Unidad Deportiva "Polideportivo" a fin de que se le otorgue apoyo psicológico, tanto a ella, como a los atletas que lo consideren necesario.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a personal del mismo (20), para que en el ámbito de sus atribuciones y en pro del desarrollo del deporte, garantice la dignidad, integridad, salud y seguridad de los atletas, entrenadores y jueces, con respeto a los derechos humanos.

**Pendiente.** En espera de que se acredite que se otorgó asistencia psicológica a la parte quejosa.

**Cumplido**

**Quinta.** Implementar, un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho a la igualdad, la no discriminación y el interés superior de los menores a todo el personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en especial al personal del área de la Dirección de Alto Rendimiento, para lo cual deberá remitir la documentación que compruebe el cumplimiento debido del presente punto.

**Sexta.** Se presente y colabore en la queja que se inicie ante el Órgano Interno de Control correspondiente, en contra de quien resulte responsable derivado de las irregularidades y omisiones precisadas en los hechos y observaciones de la presente Recomendación.

**Séptima.** Gire sus instrucciones escritas correspondientes, para que, cuando se presenten diferentes interpretaciones en la Ley General de Cultura Física y Deporte; en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y/o en las convocatorias o instrumentos emitidos por la CONADE, se aplique el principio de Convencionalidad y adopte la interpretación más favorable para las niñas, niños y adolescentes y en general para los posibles competidores de las diferentes disciplinas, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución.

Se nos informó y acreditó la realización de la capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva en el derecho a la igualdad, la no discriminación y el interés superior de los menores, a todo el personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en especial al personal del área de la Dirección de Alto Rendimiento, con una asistencia de 23 servidores públicos.

Se nos comunicó y acreditó que se inició la investigación de los hechos.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones al titular de la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte en Tamaulipas, así como a personal del mismo (20), para que conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y/o en las convocatorias o instrumentos emitidos por la CONADE, se aplique el principio de Convencionalidad y adopte la interpretación más favorable para las niñas, niños y adolescentes y en general para los posibles competidores de las diferentes disciplinas, considerando los motivos y

**Cumplido**

**Pendiente.** En espera de que se acredite la resolución de la investigación.

**Cumplido**

				<p>fundamentos advertidos en esta resolución.</p> <p><b>Octava.</b> Se designe a la persona servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que se decida aceptarla.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se designó a la C. Licenciada *****, como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
06	06/2021	06/2018-M	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 03/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>A la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones.</b></p> <p><b>Primera.</b> Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.</p>	<p><b>Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial 15/09/2021</b></p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber dirigido oficio a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, mediante el cual se le hace llegar copia de la Recomendación 06/2021, para que en relación al resolutive primero, se le solicita, tenga a bien inscribir a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas. Se nos comunicó y acreditó la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas.</p>	<p><b>Pendiente.</b> Se acredite se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.</p>

**Segunda.** Se giren las instrucciones necesarias al personal del Hospital General \*\*\*\*\*, con sede en Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes de evitar su vulneración, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.

**Tercera.** Promueva ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Salud del Estado, continúe con las investigaciones que dieran origen al expediente \*\*\*\*\*, en contra del personal del Hospital General "\*\*\*\*\*", de Matamoros, Tamaulipas y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente Recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

**Cuarta.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al derecho a la salud, dirigido a todo el personal del Hospital General "\*\*\*\*\*", de Matamoros, Tamaulipas; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta

Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio circular dirigida a todo el personal del Hospital General \*\*\*\*\*, de Matamoros, Tamaulipas, signado por la directora y subdirector médico del mismo, en cumplimiento al **resolutivo segundo** de la presente Recomendación.

Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio a la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por el cual, le adjunta copia de la Recomendación 06/2021, para que en cumplimiento al **resolutivo tercero**, le solicita sea iniciado un proceso de investigación en contra del personal del Hospital General \*\*\*\*\*, de Matamoros, Tamaulipas. Derivado de lo anterior, se determinó la existencia de falta administrativa y su calificación.

Se nos comunicó y acreditó la capacitación "Derechos Humanos y Ley de Víctimas", dirigido a todo el personal del Hospital General "\*\*\*\*\*", de Matamoros, Tamaulipas, con una asistencia de 52 servidores públicos.

**Cumplido**

**Cumplido**

**Cumplido**

				<p>Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.</p> <p><b>Quinta.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que el Director Jurídico y de Acceso a la Información adscrito a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
07	07/2021	06/2018-M	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 03/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, realice las siguientes acciones:</b></p> <p><b>Primera.</b> Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.</p>	<p><b>Aceptada 22/09/2021</b></p> <p><b>Cumplida parcialmente 22/11/2021</b></p> <p><b>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 30/05/2022</b></p> <p>Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización de la quejosa con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por la quejosa, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante</p>	<p>El cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, <b>reviste características peculiares</b>, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>



<p><b>Segunda.</b> Se giren las instrucciones necesarias al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número *****, con sede en Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, proceda a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas diligencias necesarias dentro de la carpeta de investigación *****, para lograr su debida determinación conforme a derecho, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.</p>	<p>esta Comisión a informar su cambio de domicilio.</p> <p>El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número *****, con sede en Matamoros, Tamaulipas, hizo del conocimiento las diligencias realizadas dentro de la carpeta de investigación *****, con el objeto de establecer los hechos investigados.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
<p><b>Tercera.</b> Promueva ante el Órgano de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad General de Investigación Número *****, con sede en Matamoros, Tamaulipas y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente Recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Fiscal Especializado en Asuntos Internos, por medio del cual le hace llegar copia de la Recomendación 07/2021, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio <b>tercero</b>. Asimismo, se nos demostró que el expediente de queja *****, se determinó elevarlo a procedimiento administrativo *****.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>

**Cuarta.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los Agentes del Ministerio Público que ejerzan su función en la referida Ciudad fronteriza; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**Quinta.** Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se dé continuidad a la investigación administrativa y penal que se instaura ante la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, bajo los números de expedientes \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* y su acumulado \*\*\*\*\* , y a la brevedad se resuelvan conforme a derecho.

**Sexta.** Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal de los servidores públicos implicados en los términos de la presente resolución.

Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio al Director General de Formación y Servicio Profesional de Carrera, a través del cual se le hizo llegar copia de la Recomendación 07/2021, a efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el punto **cuarto** recomendatorio. Se demostró que se llevó a cabo el curso "Derechos Humanos y la Ley General de Víctimas", por medio de la Plataforma Google Meet, con una asistencia de 64 servidores públicos.

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicó que se inició el expediente de queja \*\*\*\*\*.

Se nos comunicó y acreditó haber enviado oficio al Director General de Administración, por el que le remite copia de la Recomendación 07/2021, en el sentido de que lleve a cabo las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al resolutivo **sexto**. Derivado de lo anterior, se nos acreditó que el Director General de Administración agregó una copia de la presente recomendación en el

**Cumplido**

**Cumplido**

**Cumplido**

				<p><b>Séptima.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>expediente laboral de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber designado al servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
08	08/2021	06/2018-M	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 03/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>A la Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Tamaulipas:</b></p> <p><b>Primera.</b> Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.</p>	<p><b>Aceptada 22/09/2021</b></p> <p><b>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 04/01/2022</b></p> <p>Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización de la quejosa con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por la quejosa, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio.</p>	<p>El cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, <b>reviste características peculiares</b>, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>

**Segunda.** Se giren las instrucciones necesarias al personal jurídico adscrito al Centro Regional de Atención a Víctimas en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones, debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.

**Tercera.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto a los derechos fundamentales de las víctimas de delitos, a los asesores jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a todo el personal jurídico de Atención a Víctimas adscrito al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones; lo que se demostró mediante oficio conteniendo todas las firmas del personal que labora en dichas oficinas de Atención a Víctimas.

Se solicitó a esta Comisión realice de manera virtual, capacitación en materia de derechos humanos, en los que se incluyan temas relativos a los derechos fundamentales de las víctimas de delitos. Así mismo, se nos comunicó y acreditó haber solicitado a la Encargada del Centro Regional de Atención a Víctimas en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que, como garantía de no repetición, en el momento que sean convocados a los cursos de capacitación para todo el personal jurídico a nivel Estado, solicite su participación, sin excepción alguna, o en su defecto se deberá justificar la no participación.

Derivado de lo anterior, se tomó satisfactoriamente el curso de capacitación "DDHH Y LEY DE VÍCTIMAS", el día 14 de octubre del 2021, impartido por personal de este Organismo, con una asistencia de 93

**Cumplido**

**Cumplido**

				<p>servidores públicos.</p> <p><b>Cuarta.</b> Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal del servidor público implicado en los términos de la presente resolución.</p> <p><b>Quinta.</b> Nombre al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó por parte del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, que ha sido integrada copia de la presente Recomendación al expediente laboral y personal del servidor público implicado.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que la C. Licenciada *****, será quien fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p><b>Cumplido</b></p> <p><b>Cumplido</b></p>
09	09/2021	04/2021	<p>Emitida 30/08/2021</p> <p>Recibida 03/09/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas:</b></p> <p><b>Primero.</b> Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su</p>	<p><b>Aceptada 15/09/2021</b></p> <p><b>Cumplida parcialmente 17/01/2022</b></p> <p>Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización del quejoso con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>

caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.

**Segundo.** Que se colabore de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en el seguimiento de la Carpeta de Investigación \*\*\*\*\*, hasta que se resuelva conforme a derecho, sobre la responsabilidad de todos los agentes estatales involucrados, y no sólo de los tripulantes de la patrulla \*\*\*\*\*.

**Tercero.** Que de manera inmediata e imparcial, acorde con los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise y colabore para que en la Coordinación de Asuntos Internos de esa dependencia, se exploren y agoten todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los

proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio; se tiene que el cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.

Se nos comunicó y acreditó haber dirigido a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en relación al **resolutivo segundo**, informe a esa Coordinación General Jurídica y de Acceso a la Información Pública, si existen algunas diligencias, datos o pruebas pendientes que esa Dependencia pueda aportar para robustecer dicha carpeta de investigación, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al citado punto recomendatorio.

Se nos comunicó y acreditó por parte del Director de Asuntos Internos el inicio del expediente de investigación \*\*\*\*\*.

**Pendiente.** Se acredite el cumplimiento de lo recomendado.

**Pendiente.** El trámite y la resolución de la investigación administrativa.

			<p>hechos investigados en el Cuaderno de Antecedentes ***** , se identifique a quienes participaron en su cometido y en su caso se les sancione, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.</p> <p><b>Cuarto.</b> Que se instruya a quien legalmente corresponda, para que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral y personal de los elementos de la Policía Estatal involucrados en los hechos y no sólo de los tripulantes de la patrulla ***** , por los actos irregulares y probablemente ilícitos advertidos.</p> <p><b>Quinto.</b> Que se imparta curso de capacitación en materia de derechos humanos, con perspectiva en la erradicación de las detenciones arbitrarias, a los elementos de la Policía Estatal, en el que participen activamente los agentes involucrados en los hechos advertidos en esta Recomendación, y no sólo de los tripulantes de la patrulla ***** .</p> <p><b>Sexto.</b> Que se dirija una Circular a todos los elementos de Seguridad Pública del Estado, de esa dependencia, para que en el cumplimiento de sus funciones, ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, respetando</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó que se agregó copia de nuestra Recomendación en el expediente laboral y personal de los CC. ***** , elementos de la Policía Estatal involucrados.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la capacitación en materia de derechos humanos a 350 servidores públicos adscritos a esa Secretaría de Seguridad Pública; no obstante de los listados que se hicieron llegar, no se advierte la asistencia de los elementos policiales involucrados.</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	<p><b>Cumplido</b></p> <p>Pendiente. Se nos haga llegar las constancias que demuestren la asistencia de los servidores públicos involucrados a la capacitación.</p>
--	--	--	---	---	---

				en todo momento los derechos humanos de las personas, impidiendo detenciones arbitrarias y actos ilícitos.		
10	10/2021	04/2021	Emitida 30/08/2021  Recibida 03/09/2021	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al C. Fiscal General del Estado de Tamaulipas:</b></p> <p><b>Primero.</b> Que de forma coordinada con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, para que se les repare el daño ocasionado en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en su caso, se convenga con las víctimas una forma de compensación.</p>	<p><b>Aceptada 22/09/2021</b></p> <p><b>Cumplida parcialmente 23/11/2021</b></p> <p><b>Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 31/05/2022</b></p> <p>Se nos informó y acreditó que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, agotó los medios correspondientes para la localización del quejoso con el propósito de brindarle las medidas de asistencia, ayuda y apoyo que requiera, y que en ese mismo sentido personal de este Organismo, se constituyó al domicilio proporcionado por el quejoso, obteniéndose como información que ya no es su domicilio actual, sin que a la fecha haya acudido ante esta Comisión a informar su cambio de domicilio; se tiene que el cumplimiento del resolutivo primero de la presente Recomendación, reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que está supeditado a la voluntad de la parte quejosa.</p>



<p><b>Segundo.</b> Que de manera inmediata e imparcial, acorde con los principios de legalidad y seguridad jurídica, se supervise y colabore para que en la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos de esa dependencia, se exploren y agoten todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos investigados en el Expediente de Queja *****; se identifique a quienes incurrieron en los actos y omisiones advertidas, y en su caso, se les sancione, considerando los motivos y fundamentos advertidos en esta Recomendación.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Fiscal Especializado en Asuntos Internos, por medio del cual le hace llegar copia de la Recomendación 10/2021, a fin de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio <b>segundo</b>. Así mismo, se nos demostró que se determinó elevar el procedimiento de queja a procedimiento administrativo.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
<p><b>Tercero.</b> Que se instruya a quien legalmente corresponda, para que se incorpore copia de la presente Recomendación en el expediente laboral y personal del Licenciado *****; de la Doctora *****; de los Agentes de la Policía Investigadora y demás personal responsable de la seguridad y custodia del detenido, por los actos y omisiones advertidas.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Director General de Administración, por el que le remite copia de la Recomendación 10/2021, en el sentido de que lleve a cabo las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento al resolutivo <b>tercero</b>. En acato a lo solicitado, el Director General de Administración hizo del conocimiento que se agregó copia de la presente Recomendación al expediente personal y laboral de los CC. *****; así como de los Agentes de la Policía Ministerial y demás personal responsable de la seguridad y custodia del detenido por los actos y omisiones advertidas.</p>	<p><b>Cumplido</b></p>
<p><b>Cuarto.</b> Que se imparta cursos de capacitación en materia de derechos humanos, con</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Director General de Formación y Servicio</p>	<p><b>Cumplido</b></p>

			<p>perspectiva en el derecho a la protección de la salud de las personas detenidas, en el que participe activamente el personal de la Unidad General de Investigación *****, los Policías Investigadores involucrados y la Perito Médico Forense mencionada.</p>	<p>Profesional de Carrera, a través del cual se le hizo llegar copia de la Recomendación 10/2021, a efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el punto <b>cuarto</b> recomendatorio. Derivado de lo anterior, se nos hicieron llegar las constancias que demostraron que se impartió el curso "Salud y Derechos Humanos con énfasis en las Personas Detenidas", por medio de la Plataforma Google Meet, con una asistencia de 46 servidores públicos.</p>	
			<p><b>Quinto.</b> Que a través de la unidad administrativa competente, se dirija una Circular a los Ministerios Públicos y sus auxiliares de esa Institución, para que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas detenidas a su disposición o bajo su custodia.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Vicefiscal Ministerial, mediante el cual le envía copia de la Recomendación 10/2021, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al resolutivo <b>quinto</b>. En acato a lo solicitado, se nos hicieron llegar las circulares emitidas por los Fiscales de Distrito de los diferentes municipios del Estado, mediante los cuales se instruye a los Ministerios Públicos y sus auxiliares (29), de esta Institución, para que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales.</p>	<b>Cumplido</b>
			<p><b>Sexto.</b> Que se instruya al Titular de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, de esa</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber girado oficio al Vicefiscal de Litigación, Control de</p>	<b>Cumplido</b>

				<p>dependencia, a fin de que dirija una Circular para que los Peritos a su cargo, ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, examinando a los detenidos de manera integral, no a simple vista y a la distancia, considerando los motivos expuestos.</p>	<p>Procesos y Constitucionalidad, mediante el cual le remite copia de la Recomendación 10/2021, con la finalidad de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto recomendatorio <b>sexto</b>. En acato a lo solicitado, se nos hizo llegar copia de la circular emitida por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Servicios Periciales, con la cual instruye a peritos adscritos a esa Dirección (49), a efecto de que ajusten su actuar conforme a las disposiciones legales vigentes, protocolos de actuación nacionales e internacionales, examinando a los detenidos de manera integral, no a simple vista a la distancia.</p>
11	11/2021	19/2021-L	<p>Emitida 09/11/2021</p> <p>Recibida 12/11/2021</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p><b>Al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:</b></p> <p><b>Primera.</b> Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en *****, Tamaulipas, a fin de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño de acuerdo a las facultades y obligaciones</p>	<p>Rechazada 29/08/2022</p> <p>La parte quejosa interpuso el Recurso de Impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de que se le dé el impulso necesario para que dicha Recomendación sea aceptada.</p>

legales que les son atribuidas y con estricto respeto a los derechos humanos, a efecto de evitar su vulneración; debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifiquen el cumplimiento del presente punto.

**Segunda.** Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número \*\*\*\*\* de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en \*\*\*\*\*, Tamaulipas, a fin de que dentro del expediente \*\*\*\*\*, se agote el procedimiento a la brevedad posible, respetando los términos que establece la legislación aplicable; particularmente que se tramiten a la brevedad los exhortos necesarios para notificar a la empresa demandada, a efecto de que se lleve a cabo diligencia de conciliación, demanda y excepciones y una vez realizada, se concrete la integración del expediente hasta su resolución, apegándose a los términos que señala la Ley Federal del Trabajo.

**Tercera.** Se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes por los actos de dilación en agravio del quejoso, así como por los actos de omisión cometidos con respecto a los requerimientos de esta Comisión; para lo cual

deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

**Cuarta.** Se giren las instrucciones correspondientes al personal de la Junta Especial Número \*\*\*\*\* de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en \*\*\*\*\* , Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo cumplan con la obligación de rendir los informes y documentación que les sean requeridos por este Organismo protector de derechos humanos, en términos de lo establecido en los artículos 36 y 58 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, así como de la responsabilidad administrativa contenida en los artículos 60, 61 y 62 de la misma ley.

**Quinta.** Como medida de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en aspectos básicos de derechos humanos, derechos laborales y sociales, así como el funcionamiento de los organismos protectores de derechos humanos, acceso a la justicia y el debido proceso, dirigidos a todo el personal que integra el personal de la Junta Especial Número \*\*\*\*\* de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en \*\*\*\*\* , Tamaulipas, a efecto de garantizar que

la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; debiendo remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

**Sexta.** Se realicen las acciones correspondientes a efecto de que se repare el daño ocasionado al quejoso, compensándole los gastos que justifique haber erogado con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió la autoridad laboral señalada como responsable, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, así como lo previsto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 12, 16 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus municipios; debiendo brindar al quejoso la orientación necesaria para la instauración del procedimiento en términos de los artículos 14 y 15 de dicha ley.

**Séptima.** Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables de los actos advertidos, para constancia de las violaciones a los derechos humanos en que incidieron.

				<p><b>Octava.</b> Se designe al servidor público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>		
12	12/2021	06/2020-Tula	<p>Emitida 02/12/2021</p> <p>Recibida</p>	<p><b>Recomendación:</b> <b>Al C. Presidente Municipal de Jaumave, Tamaulipas.</b></p> <p><b>Primera.</b> Gire instrucciones a quien corresponda, para que atendiendo a las violaciones a derechos humanos destacadas en esta resolución, se realice enlace con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado, conforme a los hechos y responsabilidad atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral o en su caso, se convenga con la quejosa ***** , alguna medida de compensación institucional por el daño ocasionado.</p> <p><b>Segunda.</b> Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se investigue administrativamente al personal del Juzgado Calificador, en los términos descritos en el apartado de conclusiones de la presente resolución; en su caso, se incorpore una copia de la presente Recomendación en su expediente laboral y personal, por las violaciones a derechos</p>	<p><b>Aceptada en vías de cumplimiento</b> <b>18/01/2022</b></p> <p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	

			<p>humanos cometidas en agravio de la prenombrada *****.</p> <p><b>Tercera.</b> Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos a la legalidad y seguridad jurídica, al personal del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.</p> <p><b>Cuarta.</b> Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la Recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p> <p>En vías de cumplimiento</p>	
13	13/2021	113/2020-T	<p>Emitida 02/12/2021</p> <p>Recibida 03/12/2021</p> <p><b>Al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado,</b> se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</p> <p><b>PRIMERA.</b> Se giren las instrucciones necesarias al personal de la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en ***** , Tamaulipas, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a conducir su desempeño en el marco de sus atribuciones se realicen todas aquellas acciones tendientes a la</p>	<p>Rechazada 03/06/2022</p> <p>No obstante lo anterior, se solicitó a la autoridad reconsidere su postura y acepte la Recomendación de mérito, estando en espera de que nos informe sobre el particular, o en caso de no aceptarla, deberá de hacer pública su negativa, fundando y motivando la misma.</p>	



inmediata ejecución del laudo dictado dentro del expediente laboral \*\*\*\*\* , debiendo remitir de forma oportuna las documentales que justifican el cumplimiento del presente punto.

**SEGUNDA.** Promueva ante el Órgano Interno de Control de la Junta Especial No. \*\*\*\*\* de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en \*\*\*\*\* , Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la autoridad señalada como responsable y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

**TERCERA.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra la Junta responsable, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

				<p><b>CUARTA.</b> Como medida compensatoria, se efectúen las gestiones correspondientes con el objeto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas.</p> <p><b>QUINTA.</b> Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal de los servidores públicos responsables en los términos de la presente resolución.</p> <p><b>SEXTA.</b> Se designe al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>		
14	14/2021	113/2020-T	<p>Emitida 02/12/2021</p> <p>Recibida</p>	<p>A la <b>Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Madero, Tamaulipas</b>, se sirva ordenar a quien corresponda, realizar las siguientes acciones:</p> <p><b>PRIMERA.</b> Se proceda a la reparación del daño ocasionado a la quejosa *****, para que a la mayor brevedad y sin más dilación, se realicen las gestiones correspondientes para el debido cumplimiento del laudo dentro del procedimiento laboral número *****, emitido por la Junta Especial Número ***** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia</p>	<p>Acceptada en vías de cumplimiento 13/09/2022</p> <p>Se nos hizo llegar la promoción de la resolución de fecha 02 de septiembre del año en curso, dictada para dar cumplimiento al laudo con ejecutoria firme.</p>	<p><b>Pendiente.</b> Se acredite el cumplimiento del laudo.</p>

en \*\*\*\*\*, Tamaulipas, remitiendo a esta Comisión de derechos Humanos, las constancias que así lo acrediten.

**SEGUNDA.** Promueva ante la Contraloría Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Madero, Tamaulipas, y, en su momento, se emita la resolución correspondiente respecto a los actos materia de la presente recomendación, para lo cual deberá remitir oportunamente las documentales respectivas del inicio del procedimiento respectivo.

**TERCERA.** Como garantía de no repetición, se implementen programas integrales de capacitación en materia de derechos laborales y sociales, dirigidos a todo el personal que integra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con sede en Madero, Tamaulipas, tomando énfasis en el tema de acceso a la justicia y el debido proceso y así garantizar que la actuación de sus funcionarios se dé con estricto apego a la legalidad y de acuerdo a la obligación de proteger los derechos humanos; para efecto de lo anterior deberá remitir a esta Comisión las pruebas que acrediten su cumplimiento.

En vías de cumplimiento

En vías de cumplimiento

			<p><b>CUARTA.</b> Se deberá incorporar una copia de la presente Recomendación al expediente personal del servidor público responsable en los términos de la presente resolución.</p>	En vías de cumplimiento	
			<p><b>QUINTA.</b> Se designe al Servidor Público que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.</p>	En vías de cumplimiento	

Fecha de actualización: octubre del 2022.